



**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **12 HORAS DEL 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia, número ciento cuarenta y siete, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, refiriendo a los integrantes del Comité de Transparencia; **Lic. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Publio Romero Gerón**, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Manuel Fernández Olivares**, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtro. Antonio Fernández Pérez**, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y **Mtro. Hugo Santiago Blanco León**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas de noventa y un documentos, consistentes en; treinta Contratos de Adjudicación por Excepción de Ley; ocho Contratos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores; y cincuenta tres Altas de Padrón de Proveedores, información inherente al cumplimiento de las fracciones XXVIII y XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de



Ignacio de la Llave, generadas durante el Tercer Trimestre del año 2020. Punto propuesto por la Jefa de Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

5. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1.- En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico a dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR



**FGE**

Fiscalía General  
del Estado

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA ACT/CT-FGE/SE-32/07/10/2020

07 de octubre de 2020

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

3.- En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en la discusión para confirmar, modificar o revocar las versiones públicas de noventa y un documentos consistentes en: treinta versiones públicas de contratos de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, identificados con los números, AD 021/2020, AD 022/2020, AD 023/2020, AD 024/2020, AD 025/2020, AD 026/2020, AD 027/2020, AD 028/2020, AD 029/2020, AD 030/2020, AD 031/2020, AD 032/2020, AD 033/2020, AD 034/2020, AD 035/2020, AD 036/2020, AD 037/2020, AD 038/2020, AD 039/2020, AD 040/2020, AD 041/2020, AD 042/2020, AD 043/2020, AD 044/2020, AD 045/2020, AD 046/2020, AD 047/2020, AD 048/2020 AD 049/2020 y AD 050/2020; ocho versiones públicas de contratos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, identificados con los números 007/2020, 008/2020, 009/2020, 010/2020, 011/2020, 012/2020, 013/2020, 014/2020; y cincuenta y tres, versiones públicas de Altas de Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado, inherentes al cumplimiento de las fracciones XXVIII y XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generadas durante el Tercer Trimestre del año 2020, se da cuenta del soporte documental del punto que se atiende, consistente en el oficio número FGE/DGA/SRM/OP/DA/701/2020 y su anexo; documento que se integran como Apéndice de la presente Acta.

Posteriormente, la Presidenta del Comité expone que, después de haber analizado de forma específica e integral el contenido del oficio en cita, así como del anexo adjunto, se advierte con precisión, que no existe información que puede ser susceptible y ubicarse en la hipótesis previstas por el marco normativo aplicable, para ser clasificada como información Reservada, salvo los contratos identificados como AD 31/2020 y AD 37/2020, que contienen información relativa a software y chalecos blindados, respectivamente.

Lo anterior en virtud de que la información que se ha testado, únicamente corresponde a datos personales, tanto de personas físicas como de personas morales, entre los que se encuentran el domicilio, correo electrónico, teléfono particular, configuración de cuentas bancarias y datos registrales de instrumentos públicos.

Así, el testado realizado por el área responsable de la información así como los motivos y fundamentos insertos en cada documento, constituyen la clasificación de Información únicamente en la modalidad de Confidencial.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



Por tanto, es evidente la obligación de establecer la **Prueba de Daño**<sup>1</sup> que soporte la clasificación de información en estudio; de tal suerte que los datos identificativos testados, deben ser protegidos en atención al principio de finalidad que priva en la recopilación de datos personales, principio que se abandonaría si se publican dichos datos, pues no son compatibles con los fines que persiguen las obligaciones de transparencia que nos ocupan, pues sería excesivo y lascivo para la vida íntima de las personas.

Aunado a lo anterior, los datos patrimoniales sobre la constitución de personas morales, sociedades mercantiles o análogas, implicaría la difusión conexas de datos personales como edad, sexo biológico, estado civil, parentesco, enajenaciones, filiación, Clave Única del Registro de Población, útiles para la función notarial pero que en el caso que nos ocupa, nuevamente resultan excesivos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia referidas.

En ese orden de ideas, la información referente a los datos patrimoniales de índole bancario establecen la identificación de las personas, pues a partir de éstos y el nombre del titular, podría verse comprometida la seguridad de las personas, siendo sujetos de interés de la delincuencia, bajo la premisa de saber la existencia y ubicación precisa de una cuenta de banco.

En este sentido, continúa exponiendo la Presidenta del Comité, de conformidad con lo previsto por los artículos 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos, 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracciones III y XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se propone a los integrantes de éste Comité de Transparencia, CONFIRMAR la clasificación de información realizada por la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, específicamente bajo la modalidad de información Reservada respecto de los contratos identificados como AD 31/2020 y AD 37/2020 y Confidencial respecto del resto de la

<sup>1</sup> Registro: 2018460

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.**

*De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.*



información en versiones públicas que adjunta al oficio de mérito presentadas a este comité.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los Integrantes del Comité, que en caso de estar favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-62/07/10/2020**

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** realizada por la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz respecto de los contratos identificados como; AD 021/2020, AD 022/2020, AD 023/2020, AD 024/2020, AD 025/2020, AD 026/2020, AD 027/2020, AD 028/2020, AD 029/2020, AD 030/2020, AD 031/2020, AD 032/2020, AD 033/2020, AD 034/2020, AD 035/2020, AD 036/2020, AD 037/2020, AD 038/2020, AD 039/2020, AD 040/2020, AD 041/2020, AD 042/2020, AD 043/2020, AD 044/2020, AD 045/2020, AD 046/2020, AD 047/2020, AD 048/2020 AD 049/2020 y AD 050/2020; ocho versiones públicas de contratos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, identificados con los números 007/2020, 008/2020, 009/2020, 010/2020, 011/2020, 012/2020, 013/2020, 014/2020; y cincuenta y tres, versiones públicas de Altas de Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado; asimismo la información en modalidad de **RESERVADA**, relativa a los contratos identificados como AD 31/2020 y AD 37/2020, inherentes al cumplimiento de las fracciones XXVIII y XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, generadas durante el Tercer Trimestre del año 2020, al actualizarse las hipótesis normativas contenidas en los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**FGE**

Fiscalía General  
del Estado

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-32/07/10/2020**

07 de octubre de 2020

dispositivos 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción XXXIII, 55, 60 fracción III, 68 fracciones I y III y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Segundo fracción XVIII, Cuarto, Quinto, Séptimo fracción III y Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

**SEGUNDO.**- En consecuencia, se aprueba la Versión Pública de los contratos identificados como; AD 021/2020, AD 022/2020, AD 023/2020, AD 024/2020, AD 025/2020, AD 026/2020, AD 027/2020, AD 028/2020, AD 029/2020, AD 030/2020, AD 031/2020, AD 032/2020, AD 033/2020, AD 034/2020, AD 035/2020, AD 036/2020, AD 037/2020, AD 038/2020, AD 039/2020, AD 040/2020, AD 041/2020, AD 042/2020, AD 043/2020, AD 044/2020, AD 045/2020, AD 046/2020, AD 047/2020, AD 048/2020 AD 049/2020 y AD 050/2020; ocho versiones públicas de contratos de Licitación Pública e invitación a cuando menos tres proveedores, identificados con los números 007/2020, 008/2020, 009/2020, 010/2020, 011/2020, 012/2020, 013/2020, 014/2020; y cincuenta y tres, versiones públicas de Altas de Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Fiscalía General del Estado, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Local y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité a la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en los formatos correspondiente a las fracciones XXVII y XXXII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su homólogo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada.

**CUARTO.**- Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al **punto 5 del Orden del Día** relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente Sesión, siendo las **TRECE HORAS** del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.  
Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



**FGE**  
Fiscalía General  
del Estado

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA ACT/CT-FGE/SE-32/07/10/2020**

07 de octubre de 2020

**INTEGRANTES**

**Lic. Mauricio Patiño González**  
Presidenta del Comité

**Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Publio Romero Gerón**  
Vocal del Comité

**Lic. Manuel Fernández Olivares**  
Vocal del Comité

**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité

**Mtro. Antonio Fernández Pérez**  
Invitado Permanente

**Mtro. Hugo Santiago Blanco León**  
Secretario Técnico